



Resolución No. 443-AD-75

Lima, 28 de Octubre de 1975

Vista la solicitud N° 00661 de don GERMAN POMACONDOR CASTRO, sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge y dos hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Ley N° 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP, y Arts. N°s. 37°, 45° del Decreto Ley N° 20555 del 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don GERMAN POMACONDOR-CASTRO, trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por Cónyuge y 2 hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
CIPRIANA PILAR SANCHEZ	-----
GRACIELA ANTONIA POMACONDOR SANCHEZ	13 de Junio 1984
MARIA ISABEL POMACONDOR SANCHEZ	02 de Febrero 1980

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.

Carlos Cobilich Portocarrero
Crnel.EP(r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO
JEFE a.i. del INRED

